



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-087-2022
HRAEB-DPEI-UT-088-2022

León, Guanajuato, 01 de abril de 2022

VISTO: El estado que guarda el procedimiento de acceso a la información derivado de la solicitud presentada el 04 de marzo de 2022 a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PTN) de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, en la que se requirió a este Sujeto Obligado para atender lo que a continuación se detalla, generándose el acceso a la información con número de folio **330016022000059**, y

RESULTANDO

- I. Que mediante la referida solicitud de acceso a la información se requirió al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío para que proporcionara la siguiente información, misma que a la letra se transcribe:

Con base en el Artículo 138 de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud vigentes. "Los trabajadores que cubran jornadas de trabajo con horario continuo de siete u ocho horas tendrán derecho a disfrutar diariamente de treinta minutos de descanso para consumir alimentos. Para el caso de los trabajadores que tengan horario continuo especial de doce horas; dicho descanso será de una hora dividida en dos períodos de treinta minutos cada uno dentro de su jornada de trabajo. La Secretaría determinará el momento en que se inicie tal descanso. Los 30 minutos que se conceden para el consumo de alimentos, en el caso de Trabajadores del Grupo Afín Administrativo, podrán compactar la jornada laboral al término de la misma con la intervención del sindicato y la autorización del jefe inmediato superior y será extensivo para las ramas médica y paramédica, en aquellos centros de trabajo en donde no existan comedores, de conformidad con las necesidades del servicio."

1.- Deseo me proporcione el Procedimiento implementado en su Entidad para otorgar la compactación de jornada de los 30 minutos de derecho a alimentos a los Servidores Públicos que así lo requieran .

2.- Mencionar si en sus centros de trabajo existen comedores para el servicio del personal y si todos los trabajadores de todos los niveles jerárquicos tienen acceso al servicio de comedor , en caso de que no sea así, favor de mencionar que grupos no tienen ese derecho. SIC

- II. Una vez que la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío revisó el contenido de la solicitud materia de la presente resolución, se determinó que la Unidad de Transparencia turnaría la petición a la Subdirección de Recursos Humanos de este HRAEB y a la Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, con el propósito de dar cabal cumplimiento a lo establecido en el artículo 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), el cual establece que las Unidades de Transparencia deberán garantizar que las solicitudes se turnen a todas las áreas competentes que cuenten con la información o deban tenerla de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones, con el objeto de que realicen una búsqueda exhaustiva y razonable de la información solicitada.
- III. Para acreditar lo anteriormente mencionado y no dejar en estado de indefensión al peticionario, se hace del conocimiento, el objetivo de la Unidad Administrativa, mismo que se encuentra normado en el Manual de Organización Específico del hospital Regional de Alta Especialidad el Bajío, resaltando lo siguiente:

Bldv. Milenio No. 130. Colonia San Carlos la Roncha, CP. 37660, León, Guanajuato.
Tel: (477) 267 2000 www.hraeb.salud.gob.mx



Ricardo Flores
2022 Flores
Año de Magón
PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



HOSPITAL REGIONAL
ALTA ESPECIALIDAD
BAJÍO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-087-2022
HRAEB-DPEI-UT-088-2022

Subdirección de Recursos Humanos, cuyo objetivo es. – Administrar eficientemente los recursos humanos de la institución y con apego a las Condiciones Generales de trabajo, y otros ordenamientos aplicables, a fin de proveer al Hospital de Capital Humano necesario para coadyuvar en el logro de sus objetivos y funciones.

Subdirección de Conservación, Mantenimiento y Servicios Generales, cuyo objetivo es. – Proporcionar el adecuado suministro de servicios no hospitalarios a los usuarios del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, mediante una administración innovadora y transparente, así como los servicios de mantenimiento y conservación de la unidad, mobiliario y equipos, para que estos sean utilizados en óptimas condiciones de operación, confort y salubridad, dentro de una mística de servicio, calidad, eficiencia y apego a la norma, a fin de satisfacer plena y oportunamente las necesidades y expectativas de lo/s usuarios.

- IV. En ese orden de ideas, con fecha 04 de marzo de 2022, mediante memorandos HRAEB-DPEI-UT-087-2022 y HRAEB/DPEI/UT/088/2022, la Unidad de Transparencia solicitó a la subdirectora de recursos humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera y a la subdirectora de conservación, mantenimiento y servicios generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, para que diera correcto trámite y realizara una búsqueda exhaustiva en los archivos del área a su digno cargo, para otorgar una respuesta satisfactoria a los intereses del peticionario, otorgándole a cada unidad administrativa un plazo de 05 días hábiles contados a partir del día siguiente al de recepción, para otorgar la respuesta completa y clara a la Unidad de Transparencia, esto es, a más tardar el 09 de marzo de 2022.
- V. Así mismo se le informó a cada Unidad Administrativa que en caso de no atender la petición en tiempo y forma, el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, podrá interponer una medida de apremio tal y como se establece en el artículo 206 fracción I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- VI. Mediante memorando de fecha 08 de marzo de 2022, folio HRAEB/DAF/SRH/038/2022, la subdirectora de recursos humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...]...En respuesta a su memorándum No. HRAEB-DPEI-UT-087-202 mediante el cual solicita información derivado del folio número 330016022000059...

1.- Deseo me proporcione el Procedimiento implementado en su Entidad para otorgar la compactación de jornada de los 30 minutos de derecho a alimentos a los Servidores Públicos que así lo requieran.

La compactación de horario podrá ser solicitada solo por los trabajadores sindicalizados de los turnos matutino y vespertino; el trabajador solicita a su jefe inmediato mediante formato FO-SRH-06, (Solicitud de Compactación de Horario) la compactación de su horario, el jefe inmediato analiza si la operatividad del servicio lo permite en caso positivo lo autoriza por el tiempo que considera no afectará al servicio, en el entendido de que no podrá consumir alimentos ni gozar el tiempo de descanso dentro de su jornada, ya que disfruta del horario compactado, en caso de faltar a su compromiso le será retirada la autorización de la compactación de horario. SIC



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-087-2022
HRAEB-DPEI-UT-088-2022**

- VII. Mediante memorando de fecha 08 de marzo de 2022, folio HRAEB/DAF/SCMSG/0231/2022, la subdirectora de conservación, mantenimiento y servicios generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, informó a esta Unidad de Transparencia lo siguiente:

[...] Punto 2...

En el Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío se cuenta con un comedor al que puede acudir el 100% de los trabajadores a tomar sus alimentos, independiente a ello, el Inversionista Proveedor, esta obligado a otorgar alimentos a los trabajadores conforme a lo estipulado en el Apéndice I el Anexo 9 del contrato de Prestación de Servicios No. 00012004-001-005, el cual a la letra dice:

El ámbito de actuación comprenderá la prestación de los siguientes servicios:

- **Menú para los pacientes ingresados...**
- **Menús para el personal de guardia del HRAEB, médicos, enfermeras adscritos en la modalidad de jornada especial diurna o nocturna o jornada especial A, B, C, personal en formación y personal autorizado por la Secretaria (estos últimos a petición de la Secretaria)...SIC**

- VIII. Con fundamento en artículo 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, el cual establece que los Sujetos Obligados deben otorgar los accesos a los documentos que se encuentren en los archivos y para el caso en concreto, se proporciona, conforme a las características físicas de la información.

- IX. En apego a la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, esta Unidad de Transparencia garantiza el buen uso de la posible información, confidencial, que de la respuesta pudiera desprenderse.

CONSIDERANDO

PRIMERO. – La Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información pública, con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 45 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 61 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; actividad 3 de la etapa IV del Procedimiento 6.2 Atención a Solicitudes de Acceso a la Información, del Manual Administrativo de Aplicación General en las Materias de Transparencia y de Archivos.

Con independencia de lo anterior, y tratándose de datos personales, se estará a lo dispuesto en el Segundo Transitorio de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, su Reglamento y disposiciones administrativas que regulan aquellos.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolver y se

RESUELVE

PRIMERO. – Esta Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío es competente para conocer y resolver el presente procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los preceptos legales citados en el considerando primero de esta resolución.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD



**UNIDAD DE TRANSPARENCIA
HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO
MEMORANDO NÚMERO
HRAEB-DPEI-UT-087-2022
HRAEB-DPEI-UT-088-2022**

SEGUNDO. – Se confirma y aprueba la respuesta otorgada por la subdirectora de recursos humanos, Lic. Ma. Leticia Revilla de la Tejera y por la subdirectora de conservación, mantenimiento y servicios generales, Lic. Mayra Guadalupe Valenzuela Arriaga, misma que se describe en los resultandos VI y VII del presente ocuro, la cual determinó la Unidad de Transparencia, que se encuentra clara y completa conforme a lo que solicita el peticionario y los documentos que tiene el Sujeto Obligado, por lo que se procede a dar respuesta al peticionario esperando que la misma sea satisfactoria a sus intereses.

TERCERO. – El solicitante podrá interponer por sí o a través de su representante, el recurso de revisión previsto en el Título Octavo Capítulo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de los artículos 142 y 143 de la Ley citada, ante el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

CUARTO. – Notifíquese por conducto de la Unidad de Transparencia de este Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) al solicitante, la respuesta otorgada por la subdirectora de recursos humanos y por la subdirectora de conservación, mantenimiento y servicios generales del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío.

Así lo declara la Unidad de Transparencia del Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, a través de su titular, Lic. Carmen Lucía Reyes Campos.

Lic. Carmen Lucía Reyes Campos
Titular de la Unidad de Transparencia